



## ANUNCIO DE ACLARACIÓN

EXPEDIENTE Nº 2018/EA22/00001086  
4220018054200

### **Mantenimiento maquinaria equipos AGE de la SATRA y sección de pistas de la Agrupación de la Base Aérea de Torrejón**

Debido a un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan el expediente de referencia, se efectúa la siguiente rectificación.

#### Rectificación Número 1.

(Página 3 de 57)

CLÁUSULA 2. Descripción.

Donde dice:

“La prestación objeto de este contrato es la que se detalla a continuación “Mantenimiento Equipos SATRA y sección pista en la Base Aérea de Torrejón” con, código de vocabulario común (CPV) **51510000-Servicios de instalación de maquinaria y equipos de uso general; 51510000-Servicios de instalación de maquinaria y equipos de uso general** y código de clasificación estadística (CPA-2008) 282299 con las siguientes condiciones, características o especificaciones: las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP)”.

Debe decir:

“La prestación objeto de este contrato es la que se detalla a continuación “Mantenimiento Equipos SATRA y sección pista en la Base Aérea de Torrejón” con, código de vocabulario común (CPV) **50100000-Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo; 50200000 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con aeronaves, vías férreas, carreteras y la marina; 50500000 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, componentes metálicos y maquinaria;** y código de clasificación estadística (CPA-2008) 282299 con las siguientes condiciones, características o especificaciones: las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP)”.

#### Rectificación Número 2.

(Página 16 de 57)

CLÁUSULA 16. Criterios de adjudicación del contrato.

LOTE 2. MANTENIMIENTO MAQUINARIA DE VARIOS FABRICANTES.

#### D.2. EQUIPO PROFESIONAL

Máxima puntuación diez (10) puntos.

Para las necesidades del Expediente se valorará la disponibilidad del siguiente personal:



Donde dice:

“1) Un (1) Director /coordinador técnico: con carácter general será el interlocutor de la empresa con el Responsable del contrato para gestionar las presupuestaciones, actuaciones de reparación /mantenimiento a ejecutar, etc., Valoración de 5 puntos.

Se considera un valor añadido que el citado Director/Coordinador Técnico disponga de un título de ingeniería, al menos de Ingeniero Técnico Industrial. Valoración de **dos (1)** puntos. Para su valoración será imprescindible aportar original o fotocopia compulsada el citado título académico.

2) Técnicos de mantenimiento adicionales: personal de refuerzo para colaborar con el técnico de mantenimiento especialista en caso de averías de mayor complejidad. Valoración de **tres (3)** puntos por cada técnico adicional a disposición del contrato, según necesidad, hasta un máximo de 2 operarios. Valoración de cuatro (4) puntos”.

Debe decir:

“1) Un (1) Director /coordinador técnico: con carácter general será el interlocutor de la empresa con el Responsable del contrato para gestionar las presupuestaciones, actuaciones de reparación /mantenimiento a ejecutar, etc., Valoración de 5 puntos.

Se considera un valor añadido que el citado Director/Coordinador Técnico disponga de un título de ingeniería, al menos de Ingeniero Técnico Industrial. Valoración de **un (1)** punto. Para su valoración será imprescindible aportar original o fotocopia compulsada el citado título académico.

2) Técnicos de mantenimiento adicionales: personal de refuerzo para colaborar con el técnico de mantenimiento especialista en caso de averías de mayor complejidad. Valoración de **dos (2)** puntos por cada técnico adicional a disposición del contrato, según necesidad, hasta un máximo de 2 operarios. Valoración de cuatro (4) puntos”.